

## SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

# MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Versión 4.0 del documento

Código en el SGEC: PM08

Clasificación del activo de información:

PÚBLICA

SAN SALVADOR, JULIO 2022



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### Contenido

1.0	Propo	ósito	3
2.0	Alcan	ce	3
2.1	Ám	bito de aplicación	3
3.0	Marco	o normativo aplicable	4
4.0	Defin	iciones	4
5.0	Notac	ciones (simbología)	5
6.0	Mode	elados del proceso	7
6.1	Pro	ceso del Registro de la Propiedad Intelectual	7
6.2	Sub	pproceso de depositar derechos de autor	7
6	.2.1	Modelado de depositar obra, actos y contratos de derechos de autor	8
6	.2.2	Descripción del subproceso (narrativa)	10
6.3	Sub	oproceso de inscribir signos distintivos y servicios post-registrales	15
6	5.3.1	Modelado de inscribir signos distintivos y servicios post-registrales	15
6	5.3.2	Descripción del subproceso (narrativa)	17
6.4 ser		oproceso de inscribir patentes , modelos de utilidad, anualidades y otros	22
	.4.1 ervicio	Modelado de inscribir patentes, modelos de utilidad, anualidades y otros s 22	
6	.4.2	Descripción del subproceso (narrativa)	24
6.5	Sub	oproceso de emitir certificaciones y constancias	28
6	5.5.1	Modelado de emitir certificaciones y constancias	28
6	5.5.2	Descripción del subproceso (narrativa)	30
6.6 en		pproceso de inscribir/ depositar signos distintivos, patentes y derechos de a	
	.6.1 utor er	Modelado de inscribir/ depositar signos distintivos, patentes y derechos de línea	
6	.6.2	Descripción del subproceso (narrativa)	34
6.7	Sub	pproceso de suscribir usuario de BDAPI	37
6	5.7.1	Modelado de suscribir usuario de BDAPI	37
6	5.7.2	Descripción del subproceso (narrativa)	39
7.0	Anrok	asciones	<i>1</i> 1



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### 1.0 Propósito

Administrar los derechos sobre la propiedad intelectual en materia de signos distintivos, patentes y derechos de autor, aplicando el marco normativo nacional e internacional, para brindar seguridad jurídica sobre los mismos, permitiendo que se conviertan en una herramienta jurídica que contribuya al desarrollo económico y social del país.

La propiedad intelectual se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como signos, nombres y figuras utilizados en el comercio. Los derechos de propiedad intelectual permiten al creador o al titular de una patente, marca o derecho de autor, beneficiarse de su obra o invención. Estos derechos figuran en el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se establece el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría de toda producción científica, literaria o artística. Derechos reconocidos por Constitución de la República de El Salvador en su Art. 103 y 110, donde se reconoce el derecho a la propiedad intelectual y artística, por el tiempo y en la forma determinados por la Ley, así como el otorgamiento privilegios por tiempo limitado para descubridores e inventores.

#### 2.0 Alcance

El proceso inicia con la actividad de recepción de solicitudes de cualquier servicio que se ofrece en el Registro de la Propiedad Intelectual y finaliza con la actividad de notificación a la parte interesada sobre el servicio requerido.

## 2.1 Ámbito de aplicación

El presente documento recoge procedimientos generales aplicados por el Registro de la Propiedad Intelectual para el procesamiento de las solicitudes de registro de signos distintivos, patentes y depósito de derecho de autor, pero no constituye, ni constituirá, una fuente propia de derecho y no deroga ni modifica las disposiciones normativas que regulan los derechos de propiedad intelectual. En este sentido, el presente documento busca proporcionar lineamientos generales. Las situaciones que se susciten dentro de los procesos administrativos se atenderán únicamente con aplicación al derecho positivo vigente y a la interpretación que se haga a los casos concretos.



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

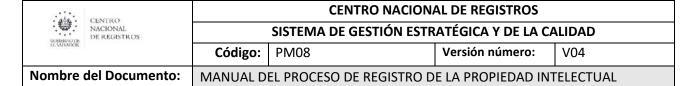
#### 3.0 Marco normativo aplicable

- Constitución de la República de El Salvador
- Ley de Marcas y otros Signos Distintivos (LMOSD)
- Ley de Propiedad Intelectual (LPI)
- Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)
- Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual (RLFPPI)
- Ley de Procedimientos Uniformes para la presentación, trámite y registro o depósito de instrumentos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro Social de Inmuebles, Registro de Comercio y Registro de la Propiedad Intelectual (LPU)
- Código Procesal Civil y Mercantil
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Intelectual
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Artísticas y Literarias
- Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)
- Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)
- Reglamento del Tratado sobre el Derecho de Marcas
- Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

#### 4.0 Definiciones

SIGLA: Descripción Concepto: Descripción

- BPMN: Business Process Model and Notation (Modelo y Notación de Procesos de Negocios), es una notación gráfica, estandarizada que permite crear el modelado de procesos del negocio, en un formato de flujo de trabajo.
- CNR. Centro Nacional de Registros.
- e-CNR: Plataforma informática del CNR para solicitar servicios en línea.
- FEC: Firma Electrónica Certificada.
- **Notación**: Sistema de signos que se utiliza en una disciplina determinada para representar cierto conceptos/actividades.
- Modelado de proceso: Mapa o diagrama del proceso que representa las interacciones entre actividades, objetos y recursos de la organización, con la documentación adicional de sus características y la información que fluye entre ellos.
- RPI: Registro de la Propiedad Intelectual
- BDAPI: Base de Datos de Agentes de Propiedad Intelectual



#### 5.0 Notaciones (simbología)

Para mayor comprensión de los modelados (flujos), se definen los diversos objetos utilizados en el presente manual (cada uno adaptara la tabla según lo utilizado en los flujos). La metodología utilizada en este manual es BPMN lo que facilita la comprensión y seguimiento del flujo.

Notación	Descripción
	EVENTO DE INICIO
	Evento que indica que da inicio del proceso.
	EVENTO DE FINALIZACIÓN
	Evento que indica que ha finalizado el proceso en
	ese flujo.
	FLUJO DE SECUENCIA
	Indica la secuencia del flujo entre actividades,
0	compuertas y eventos.
	FLUJO DE MENSAJE
	Indica un flujo de mensajes entre 2 roles o
	participantes de un proceso a otro.
	ACTIVIDAD
	Indica una actividad a realizar en el flujo del
	proceso.
	RESULTADO DE COMPENSACIÓN
	Este evento indica una conexión entre un evento
(↔)	que finaliza y uno que inicia sin la necesidad de
	estar conectados entre sí. Se utiliza al final del
((<\d))	proceso cuando el usuario decida subsanar la
	prevención y comenzar el proceso de inscripción
	de nuevo.
	COMPUERTA EXCLUSIVA
	Esta compuerta indica que se debe tomar una
$\langle \mathbf{X} \rangle$	decisión en flujo del proceso. Siempre lleva
	consigo una pregunta, para decidir cuál flujo
,	tomar.
$\wedge$	COMPUERTA PARALELA
	Esta compuerta indica que el flujo se divide en dos
	acciones que se realizan al mismo tiempo.



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

	COMPUERTA INCLUSIVA
	Esta compuerta indica que se puede dividir en
	varios flujos el proceso.
	También, se utiliza para unir varios flujos del
	proceso y que este siga su curso a la siguiente
	actividad.
	EVENTO DE MENSAJE
	Este evento indica el lanzamiento de mensaje hacia
	uno de los roles o participantes del proceso.
	Este evento es indica la recepción de un mensaje
	de uno de los roles o participantes del proceso.
	EVENTO DE MENSAJE
	Este evento indica el envío de un mensaje hacia
	uno de los roles o participantes del proceso de
	manera automatizada, usualmente es realizada por
	una computadora o software.
	'
	Este indica la recepción de un mensaje por uno
	participantes del proceso usualmente es el usuario
	quien recibe este tipo de mensajes.
	i i
	EVENTO TEMPORIZADOR
	Este es un evento que indica tiempo ya sea un
(6.43))	tiempo en específico o un plazo, que puede ser
	colocado en el flujo del proceso (tiempo de espera
	o tiempo ciclo o plazo indicado según ley) o
	colocarlo dentro de una actividad (tiempo de
	realización de una actividad).
	SUB PROCESO
	Representa en su interior describe el proceso a
	detalle (describe el flujo de actividades a realizar).
+	



#### 6.0 Modelados del proceso

#### 6.1 Proceso del Registro de la Propiedad Intelectual

El Registro de Propiedad Intelectual tiene tres macroprocesos que inician de la misma forma, con una solicitud de inscripción o registro por parte del usuario. En estos procesos se regula la adquisición, mantenimiento, protección, modificación y licencias de marcas; expresiones o señales de publicidad comercial; nombres comerciales, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen; así como el registro de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, secretos industriales, depósito de obras, inscripción de contratos; y otras formas de protección de propiedad intelectual.

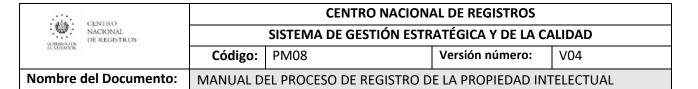


#### 6.2 Subproceso de depositar derechos de autor

Es un acto declarativo por medio del cual el registro dará fe de la existencia de la obra, a través de un certificado, salvo prueba en contrario. El depósito se realiza para mayor seguridad jurídica de los titulares y como un medio probatorio de sus derechos.

#### De este subproceso se derivan los siguientes servicios:

- Depósito de obra de derechos de autor.
- Inscripción de actos o contratos de derechos de autor.



## 6.2.1 Modelado de depositar obra, actos y contratos de derechos de autor

#### Participantes y rol que desempeñan:

#### Usuario

Toda persona natural o jurídica que realiza una solicitud de depósito de obra o de inscripción de acto o contrato de derechos de autor.

#### • Registrador / Colaborador Jurídico

Encargado de recibir y calificar las solicitudes realizadas y emitir resoluciones de inscripción o prevención.

#### • Técnico de Escaneo

Encargado de realizar la digitalización de documentos.

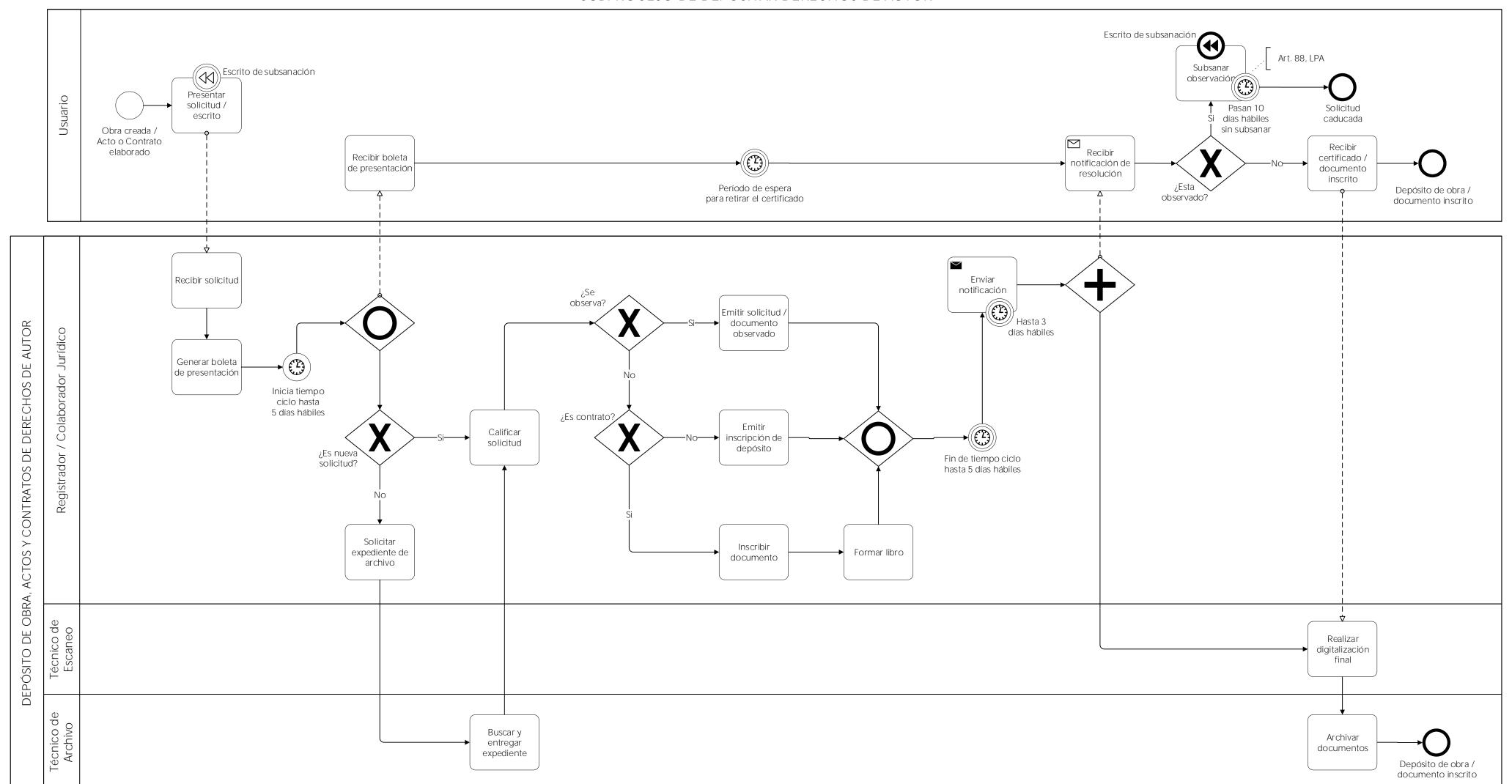
#### Técnico de Archivo

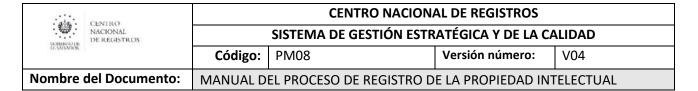
Encargado de la administración documental y de archivo.

#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## DEPÓSITO DE OBRA, ACTOS Y CONTRATOS DE DERECHOS DE AUTOR

## SUBPROCESO DE DEPOSITAR DERECHOS DE AUTOR





## 6.2.2 Descripción del subproceso (narrativa)

DE	DEPÓSITO DE OBRAS, ACTOS Y CONTRATOS DE DERECHOS DE AUTOR			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento jurídico	
1	Usuario	Presentar solicitud / documento / escrito.  El usuario demandante del servicio se presenta a las oficinas del Registro de Propiedad Intelectual y realiza una solicitud de depósito de obra o de inscripción de acto/contrato.  El usuario cancela el arancel del servicio y presenta documentos correspondientes al servicio que está solicitando.	-	
2	Registrador / Colaborador Jurídico	Recibir solicitud. El registrador o colaborador jurídico recibe la solicitud del usuario con todos los documentos presentados más el comprobante de pago del arancel, ingresa información al sistema y genera boleta de presentación.	Art. 86 de la LPA	
3	Registrador / Colaborador Jurídico	Generar boleta de presentación.  El registrador/colaborador jurídico genera un comprobante de recepción de la solicitud. Entrega una copia al usuario con la que después reclamará el documento inscrito.  Desde que se recibe la solicitud, inicia el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesarla.  De este paso surgen dos que se realizan en simultaneo; actividad 4 y 5.	-	
4	Usuario	Recibir boleta de presentación.  El usuario recibe por parte del registrador / colaborador jurídico la boleta de presentación de solicitud con la que después retirará el documento inscrito.	-	
5	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Es nueva solicitud? El registrador/colaborador jurídico verifica si es una nueva solicitud de registro o si es una que viene subsanada por el usuario.	-	



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

DE	PÓSITO DE OB	RAS, ACTOS Y CONTRATOS DE DERECHOS DE A	UTOR
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento jurídico
		Si es una solicitud que entra por segunda vez, pasa a la siguiente actividad. En caso de que la solicitud sea nueva pasa a la actividad <b>8</b> .	
6	Registrador / Colaborador Jurídico	Solicitar expediente de archivo. Se solicita al técnico de archivo el expediente del primer trámite realizado por el usuario para complementar los documentos e información que el usuario ha presentado con la observación atendida y subsanada.	-
7	Técnico de Archivo	Buscar y entregar expediente. El técnico de archivo realiza la búsqueda y provee al técnico de escaneo el paquete que contenga la solicitud, la resolución observada y toda la documentación que se realizó en el primer trámite.	-
8	Registrador / Colaborador Jurídico	<ul> <li>Calificar solicitud.</li> <li>El registrador o colaborador jurídico realiza el armado del expediente y procede a calificar la solicitud, verificando que cumpla con todos los requisitos siguientes:</li> <li>Requisitos legales completos y correctos, según aplique en su marco jurídico vigente, tanto para obras como para actos y contratos.</li> <li>Documentos relacionados a la obra que se deposita o al acto/contrato que se inscribe.</li> <li>En caso de depósito de obra, comprobará si ya existe depositada o está en proceso de depósito otra obra igual o similar.</li> <li>Pago del servicio completado.</li> </ul>	Art. 56, 94 de la LPI ; Art. 3, 11 del RLFPPI; Art. 331 Procesal Civil y Mercantil
9	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Se observa? Si la solicitud no tiene observaciones continúa con la siguiente actividad. En caso de que la solicitud sea observada en algún punto, continúa con la actividad 14.	-



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

DEI	PÓSITO DE OB	RAS, ACTOS Y CONTRATOS DE DERECHOS DE A	UTOR
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento jurídico
10	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Es contrato? Si se trata de una solicitud de inscripción de acto/contrato continúa con la siguiente actividad. En caso de que no sea un acto/contrato, se trata de un depósito de obra y continúa con la actividad 13.	-
11	Registrador / Colaborador Jurídico	Inscribir documento. El registrador o colaborador jurídico genera y firma el auto de inscripción del instrumento presentado (acto/contrato), revisando y avalando con su firma que lo calificado es conforme a derecho.	Art. 3 del RLFPPI
12	Registrador / Colaborador Jurídico	Formar libro. El registrador o colaborador jurídico forma el libro, asigna número de folio a la inscripción y genera una fotocopia reducida al 74%. Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud. Continúa con la actividad 15.	Art. 86 de la LPA
13	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir inscripción de depósito. El registrador o colaborador jurídico genera y firma el auto de admisión y otorga el certificado de depósito de la obra. Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud. Continúa con la actividad 15.	Art. 3 del RLFPPI; Art. 86 de la LPA
14	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir solicitud / documento observado.  El registrador o colaborador jurídico emite y firma una prevención al usuario con las observaciones sobre la solicitud, sean estas por falta de	Art. 86 de la LPA



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

DEF	PÓSITO DE OB	RAS, ACTOS Y CONTRATOS DE DERECHOS DE A	UTOR
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento jurídico
		documentos, incumplimiento de algún requisito o errores en la documentación presentada.	
		Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud.	
15	Registrador / Colaborador Jurídico	Enviar notificación.  El registrador o colaborador jurídico prepara la resolución a notificar (auto de inscripción, auto de admisión o prevención, según el caso), realiza las actas de presencia cuyo objeto es dar a conocer a la persona notificada una información o una decisión sobre la solicitud realizada.  El tiempo ciclo para realizar esta actividad es de hasta tres días hábiles desde que finaliza la actividad anterior.  Para continuar con el proceso dentro de la institución, el registrador/colaborador jurídico envía una copia de la notificación al técnico de escaneo y pasa a la actividad 20 en paralelo a esta actividad se realiza la 16.	Art. 97 de la LPA
16	Usuario	Recibir notificación de resolución. El usuario recibe la notificación de prevención emitida por el registrador o colaborador jurídico y verifica las observaciones realizadas para subsanar la prevención.	-
17	Usuario	¿Está observado? Si la solicitud del usuario ha sido prevenida por el registrador o colaborador jurídico, continúa con la siguiente actividad. Caso contrario, continúa con la actividad 18.	-

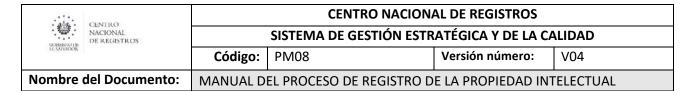


#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

DEI	DEPÓSITO DE OBRAS, ACTOS Y CONTRATOS DE DERECHOS DE AUTOR			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento jurídico	
18	Usuario	Subsanar observación. Si el usuario decide subsanar la prevención regresa a la actividad 1. Si el usuario no subsana la prevención en un plazo de hasta 10 días hábiles, la solicitud puede darse por caducada y finaliza el proceso.	Art. 76, 88 de la LPA	
19	Usuario	Recibir certificado / documento inscrito.  El usuario se presenta a las instalaciones del Registro de la Propiedad Intelectual y en ventanilla recibe los documentos originales según el servicio que ha solicitado; certificado de depósito de obra o instrumento inscrito (acto/contrato).  El usuario firma de recibido en el acta de notificación.	-	
20	Técnico de Escaneo	Realizar digitalización final.  El técnico de escaneo procede con la digitalización final de los documentos que han sido generados en el trayecto del proceso; resolución, notificación, certificado.	-	
21	Técnico de Archivo	Archivar documentos.  Una vez digitalizado el expediente, pasa al técnico de archivo para ser archivado en el lugar correspondiente.  Finaliza el proceso.	-	



#### 6.3 Subproceso de inscribir signos distintivos y servicios post-registrales

El registro confiere el derecho exclusivo a una persona natural o jurídica de un signo que permite diferenciar un determinado producto o servicio de uno de la competencia, con la posibilidad de autorizar el uso por terceros, bajo condiciones establecidas por el titular de la marca.

#### De este subproceso se derivan los siguientes servicios:

- Inscripción de signos distintivos.
- Servicios post-registrales: renovación, rectificación, cambio de nombre y domicilio, traspasos, embargos, anotaciones preventivas, licencia de uso, división de registro, cancelación voluntaria.

### 6.3.1 Modelado de inscribir signos distintivos y servicios postregistrales

#### Participantes y rol que desempeñan:

#### Usuario

Toda persona natural o jurídica que realiza una solicitud de inscripción o servicios post-registrales de Signos Distintivos.

#### Asesor de Atención al Cliente

Encargado de atender al usuario y recibir las solicitudes.

#### • Registrador / Colaborador Jurídico

Encargado de calificar las solicitudes realizadas y emitir resoluciones de inscripción o prevención.

#### Colaborador Administrativo

Encargado del armado de expedientes y distribución.

#### Notificador

Encargado de notificar al usuario la resolución de su solicitud.

#### Técnico de Escaneo

Encargado de realizar la digitalización de documentos.

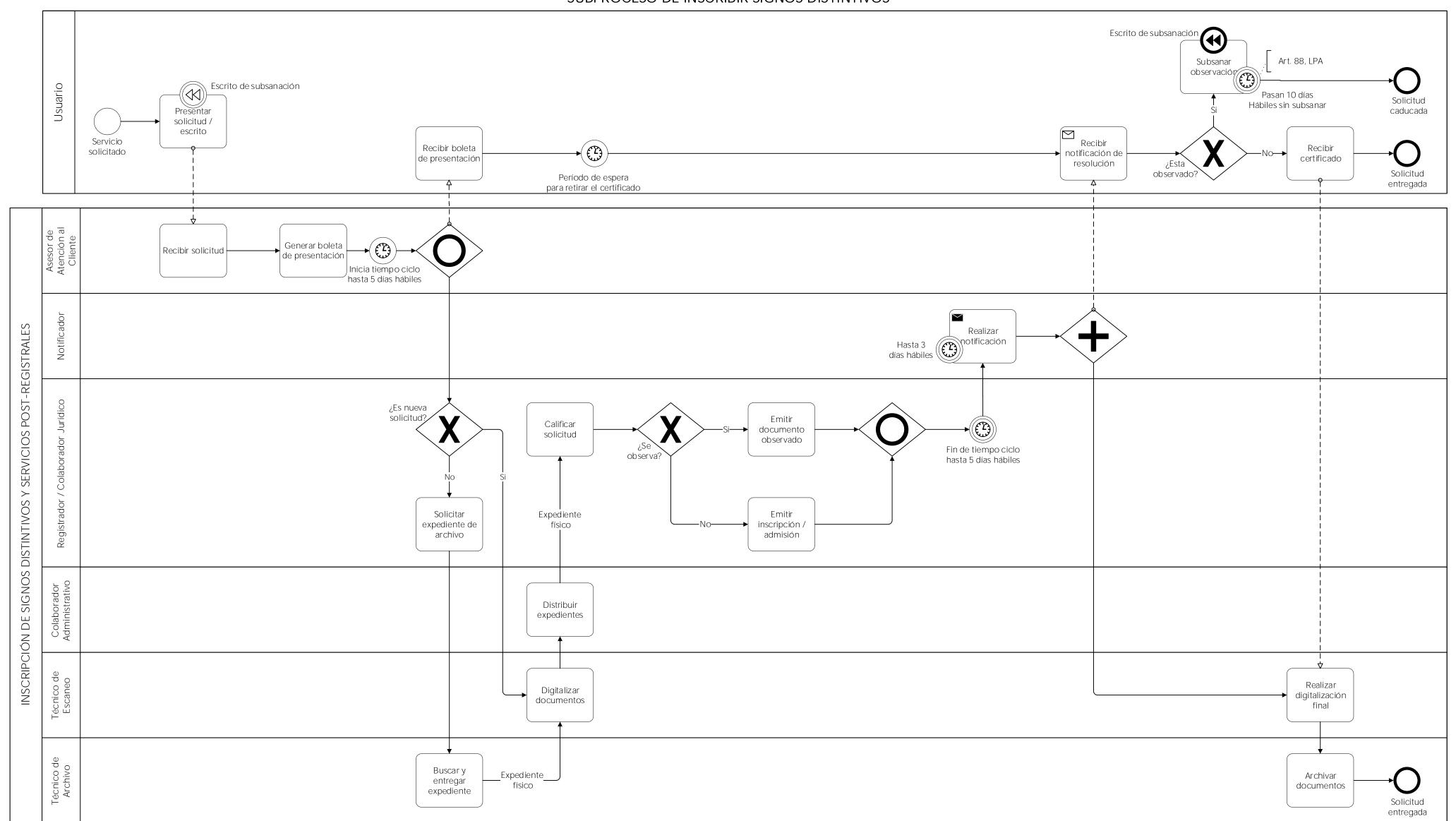
#### • Técnico de Archivo

Encargado de la administración documental y de archivos.



#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

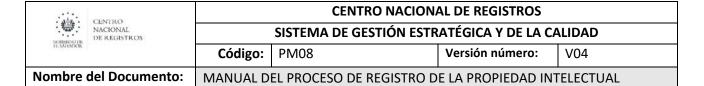
# INSCRIPCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS Y SERVICIOS POST-REGISTRALES SUBPROCESO DE INSCRIBIR SIGNOS DISTINTIVOS





## 6.3.2 Descripción del subproceso (narrativa)

INS	INSCRIPCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS Y SERVICIOS POST-REGISTRALES			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico	
1	Usuario	Presentar solicitud / escrito. El usuario demandante del servicio se presenta a las oficinas del Registro de la Propiedad Intelectual y realiza una solicitud de signos distintivos o servicio post-registral de signos distintivos. Cancela el arancel del servicio y presenta documentos correspondientes al servicio que está solicitando.	-	
2	Asesor de Atención al Cliente	Recibir solicitud. El asesor de atención al cliente recibe la solicitud del usuario con todos los documentos presentados más el comprobante de pago del arancel y genera boleta de presentación.	Art. 86 de la LPA	
3	Asesor de Atención al Cliente	Generar boleta de presentación.  El asesor de servicio al cliente genera un comprobante de recepción de la solicitud. Entrega una copia al usuario con la que después reclamará el documento inscrito.  Desde que se recibe la solicitud, inicia el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesarla.  De este paso surgen dos que se realizan en simultaneo; actividad 4 y 5.	_	
4	Usuario	Recibir boleta de presentación. El usuario recibe por parte del asesor de atención al cliente la boleta de presentación de solicitud con la que después retirará el documento inscrito.	-	
5	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Es nueva solicitud? El registrador/colaborador jurídico verifica si es una nueva solicitud de registro o si es una que viene subsanada por el usuario. Si es una solicitud que entra por al menos una segunda vez, pasa a la siguiente	-	



INS	CRIPCIÓN DE S	IGNOS DISTINTIVOS Y SERVICIOS POST-RE	GISTRALES
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico
		actividad. En caso de que la solicitud sea nueva pasa a la actividad <b>8</b> .	
6	Registrador / Colaborador Jurídico	Solicitar expediente de archivo. Se solicita el expediente del primer trámite realizado por el usuario para complementarlo con la información subsanada según las observaciones para poder realizar el trámite.	-
7	Técnico de Archivo	Buscar y entregar expediente. El técnico de archivo realiza la búsqueda y provee al técnico de escaneo el paquete que contenga la solicitud, la resolución observada y toda la documentación que se realizó en el primer trámite. Este se confronta con la nueva solicitud que ha realizado el usuario y pasa en su formato físico a la actividad 9.	-
8	Técnico de Escaneo	Digitalizar documentos. El técnico de escaneo procede con la digitalización de los documentos presentados, la solicitud del servicio y la boleta de presentación. El técnico de escaneo aplica la clasificación de Viena para los signos distintivos.	Art. 4 de la LMOSD
9	Colaborador Administrativo	Distribuir expedientes. El colaborador administrativo realiza el armado de expedientes con los documentos presentados por el usuario, ingresa datos en el sistema y anexa la boleta de presentación generada. El colaborador administrativo consolida y distribuye los expedientes al registrador o colaborador jurídico, según nombre de titular.	Art. 6 de la LPA

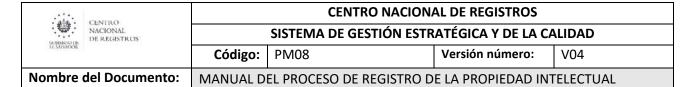


#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

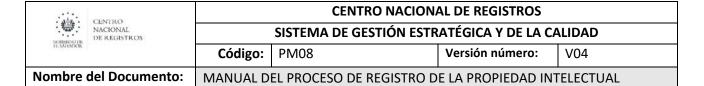
Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

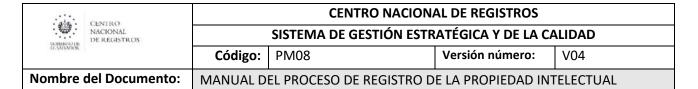
INS	INSCRIPCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS Y SERVICIOS POST-REGISTRALES				
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico		
10	Registrador / Colaborador Jurídico	Calificar solicitud. El registrador o colaborador jurídico ingresa códigos de personas naturales y/o jurídicas necesarias y procede a calificar la solicitud, verificando que cumpla con todos los requisitos de forma y de fondo siguientes:  • Requisitos legales completos y correctos, según aplique en su respectivo marco jurídico vigente.  • Documentos relacionados a la solicitud del usuario.  • Verifica si la solicitud se encuentra o no dentro de las prohibiciones de la LMOSD.  • En caso de servicios post-registrales se verifican los plazos de presentación y se reclasifican productos y servicios si es el caso en las renovaciones.  • Verifica el pago del servicio y si el monto cancelado es el correspondiente al trámite solicitado.	Art. 8 – 15, 18, 20, 53, 58, 68, 56, 94 de la LMOSD (inscripción de signos distintivos);  Art. 22, 32, 35, 38, 44, 52, 58, 62, 63, 75, 80, 108 y 109 de la LMOSD (servicios postregistrales);		
11	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Se observa? Si la solicitud no tiene observaciones continúa con la siguiente actividad. En caso de que la solicitud sea observada, continúa con la actividad 13.	-		
12	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir inscripción / admisión. El registrador o colaborador jurídico genera el auto de admisión y cartel o certificado correspondiente y avala con su firma que lo calificado es conforme a derecho. Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud. Continúa con la actividad 14.	Art. 10, 11, 13 y 15 de la LMOSD; Art. 86 de la LPA		



INS	CRIPCIÓN DE S	IGNOS DISTINTIVOS Y SERVICIOS POST-RE	GISTRALES
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico
13	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir solicitud / documento observado.  El registrador o colaborador jurídico emite y firma una prevención al usuario con las observaciones sobre la solicitud, sean estas por falta de documentos, incumplimiento de algún requisito o errores en la documentación presentada.  Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud.	Art. 8, 9, 53, 58, 68 de la LMOSD; Art. 86 de la LPA
14	Notificador	Realizar notificación. Realiza la notificación al usuario con la resolución emitida por el registrador o colaborador jurídico. Puede resultar en: admisión, prevención, incurre en prohibición, inadmisibilidad, resolución previo pago, resolución comprobando pago de derechos, auto de inscripción y certificado.  El tiempo ciclo para realizar esta actividad es de hasta tres días hábiles, contados a partir desde que finaliza la actividad anterior.  Para continuar con el proceso dentro de la institución, se envía una copia de la notificación al técnico de escaneo y pasa a la actividad 19 en paralelo a esta actividad se realiza la 15.	Art. 97 de la LPA
15	Usuario	Recibir notificación de resolución. El usuario recibe la notificación de prevención emitida por el registrador o colaborador jurídico y verifica las observaciones realizadas para subsanar la prevención.	-
16	Usuario	¿Está observada? Si la solicitud del usuario ha sido observada (prevenida) por el registrador o colaborador jurídico, continúa con la siguiente actividad.	-



INS	INSCRIPCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS Y SERVICIOS POST-REGISTRALES				
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico		
		Caso contrario, continúa con la actividad 18.			
17	Usuario	Subsanar prevención. Si el usuario decide subsanar la prevención regresa a la actividad 1. Si el usuario no subsana la prevención en un plazo de hasta 10 días hábiles, la solicitud puede darse por caducada y finaliza el proceso.	Art. 72, 88 de la LPA		
18	Usuario	Recibir certificado.  El usuario se presenta a la ventanilla del Registro de la Propiedad Intelectual y recibe los documentos originales según el servicio que ha solicitado; inscripción de Signos Distintivos o Servicios Post-registrales.  El usuario firma de recibido en el acta de notificación.	-		
19	Técnico de Escaneo	Realizar digitalización final. El técnico de escaneo procede con la digitalización final de los documentos que han sido generados en el trayecto del proceso.	-		
20	Técnico de Archivo	Archivar documentos. Una vez digitalizado el expediente, pasa al técnico de archivo para ser archivado en el lugar correspondiente. Finaliza el proceso.	-		



## 6.4Subproceso de inscribir patentes , modelos de utilidad, anualidades y otros servicios

Una patente es un título que otorga el Estado, donde se reconoce que se ha realizado una invención y que pertenece al titular de esta, dándole un tiempo limitado el derecho exclusivo, con el fin de impedir que terceras personas sin su consentimiento utilicen o exploten su invención.

#### De este subproceso se derivan los siguientes servicios:

- Inscripción de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.
- Otros servicios: anualidades, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso, rectificación.

## 6.4.1 Modelado de inscribir patentes, modelos de utilidad, anualidades y otros servicios

#### Participantes y rol que desempeñan:

#### Usuario

Toda persona natural o jurídica que realiza una solicitud de inscripción de patentes de invención, modelos de utilidad, anualidades u otros servicios del departamento de patentes.

#### Asesor de Atención al Cliente

Encargado de atender al usuario y recibir las solicitudes.

#### • Registrador / Colaborador Jurídico

Encargado de calificar las solicitudes realizadas y emitir resoluciones de inscripción o prevención.

#### Notificador

Encargado de notificar al usuario la resolución de su solicitud.

#### • Técnico de Escaneo

Encargado de realizar la digitalización de documentos.

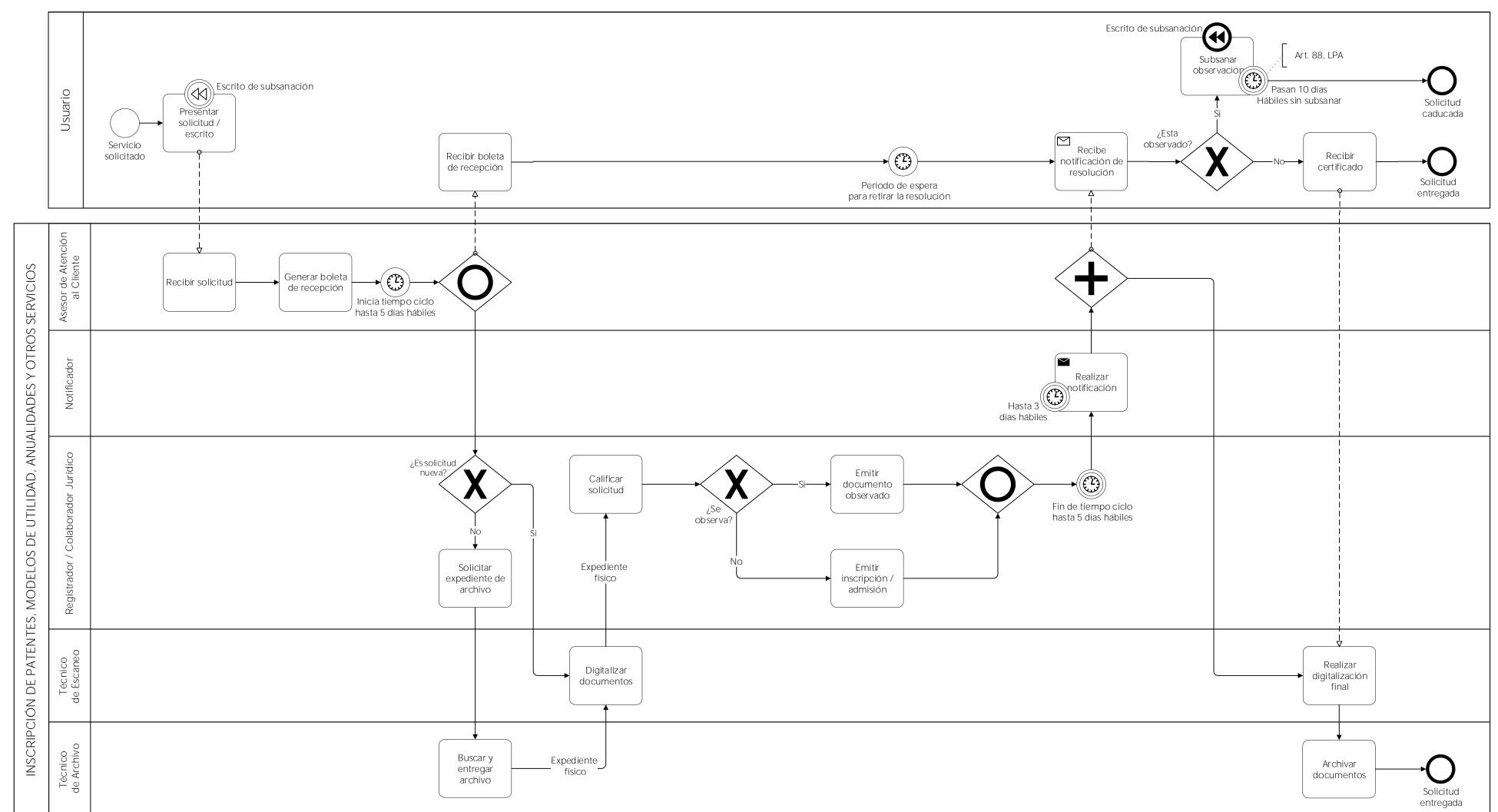
#### Técnico de Archivo

Encargado de la administración documental y de archivos.



## INSCRIPCIÓN DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, ANUALIDADES Y OTROS SERVICIOS

## SUBPROCESO DE INSCRIBIR PATENTES





#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## 6.4.2 Descripción del subproceso (narrativa)

INSCRIPCIÓN DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, ANUALIDADES Y OTROS SERVICIOS			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico
1	Usuario	Presentar solicitud / escrito. El usuario demandante del servicio se presenta a las oficinas del Registro de la Propiedad Intelectual y realiza una solicitud de patentes de invención, modelos de utilidad u otros servicios de patentes. Luego cancela el arancel del servicio y presenta documentos correspondientes al servicio que está solicitando.	-
2	Asesor de Atención al Cliente	Recibir solicitud. El asesor de atención al cliente recibe la solicitud del usuario con todos los documentos presentados más el comprobante de pago del arancel, ingresa información al sistema y genera boleta de presentación.	Art. 86 de la LPA
3	Asesor de Atención al Cliente	Generar boleta de presentación El asesor de servicio al cliente genera un comprobante de recepción de la solicitud. Entrega una copia al usuario con la que después reclamará el documento inscrito.  Desde que se emitir la boleta de presentación, inicia el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesarla.  De este paso resultan dos actividades que se realizan en paralelo 4 y 5.	-
4	Usuario	Recibir boleta de presentación El usuario recibe por parte del asesor de servicio al cliente la boleta de presentación de solicitud con la que después retirará el documento inscrito.	-
5	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Es nueva solicitud? El registrador o colaborador jurídico verifica si es una nueva solicitud de registro o si es una que viene subsanada por el usuario.  Si es una solicitud que entra por al menos una segunda vez, pasa a la siguiente actividad. En caso de que la solicitud sea nueva pasa a la actividad 8.	-



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

	INSCRIPCIÓN DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, ANUALIDADES Y OTROS SERVICIOS			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico	
6	Registrador / Colaborador Jurídico	Solicitar expediente de archivo. Se solicita el expediente del primer trámite realizado por el usuario para complementarlo con los documentos y otra información que ha triado el usuario.	-	
7	Técnico de archivo	Buscar y entregar expediente. El técnico de archivo realiza la búsqueda y provee al técnico de escaneo el paquete que contenga la solicitud, la resolución observada y toda la documentación que se realizó en el primer trámite. Este se confronta con la nueva solicitud que ha realizado el usuario y pasa en su formato físico a la actividad 9.	-	
8	Técnico de escaneo	Digitalizar documentos.  El técnico de escaneo procede con la digitalización de los documentos presentados, la solicitud del servicio y la boleta de presentación.	-	
9	Registrador / Colaborador Jurídico	Calificar solicitud. El registrador o colaborador jurídico procede a calificar la solicitud, revisando si cumple con los requisitos de forma y revisa la documentación presentada verificando que cumpla con todos los requisitos:  • Requisitos legales completos y correctos, según aplique en su marco jurídico vigente. • Documentos relacionados al servicio que solicita. • Pago del servicio completado.	Art. 136 – 138, 142 LPI y/o PCT;	
10	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Se observa? Si la solicitud no tiene observaciones continúa con la siguiente actividad. En caso de que la solicitud sea observada en algún punto, continúa con la actividad 12.	-	
11	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir inscripción / admisión. El registrador o colaborador jurídico genera el auto de admisión a trámite o certificado de inscripción y avala con su firma que lo calificado	Art. 136 – 138, 142 LPI y/o PCT;	



V04

#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código: PM08 Versión número:

Nombre del Documento:

	INSCRIPCIÓN DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, ANUALIDADES Y OTROS SERVICIOS				
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico		
		es conforme a derecho. El aviso o cartel para su publicación se extiende de oficio si han transcurrido los 18 meses desde la fecha de presentación.  Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud.  Continúa con la actividad 13.			
12	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir solicitud / documento observado. El registrador o colaborador jurídico emite y firma una prevención al usuario con las observaciones sobre la solicitud, sean estas por falta de documentos, incumplimiento de algún requisito o errores en la documentación presentada.  Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud.	Art. 136 – 138, 142 de la LPI y/o PCT;		
13	Notificador	Realizar notificación. Realizar la notificación al usuario sobre la resolución emitida por el registrador o colaborador jurídico (admisión, prevención, observación, inscripción), realiza las actas de presencia cuyo objeto es dar a conocer a la persona notificada una información o una decisión sobre la solicitud realizada.  El tiempo ciclo para realizar esta actividad es de hasta tres (3) días hábiles desde que finaliza la actividad anterior.  Para continuar con el proceso dentro de la institución, se envía una copia de la notificación al técnico de escaneo y pasa a la actividad 18. En paralelo a esta actividad se realiza la 14.	Art. 97 de la LPA		



#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

	CRIPCIÓN DE RVICIOS	PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, ANUALIDA	DES Y OTROS
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico
14	Usuario	Recibir notificación de resolución.  El usuario recibe la notificación de prevención/observación emitida por el registrador o colaborador jurídico y verifica las observaciones realizadas para subsanar la prevención.	-
15	Usuario	¿Está observada? Si la solicitud del usuario ha sido prevenida por el registrador o colaborador jurídico, continúa con la siguiente actividad.  Caso contrario, continúa con la actividad 17.	-
16	Usuario	Subsanar prevención. Si el usuario decide subsanar la prevención regresa a la actividad 1. Si el usuario no subsana la prevención en un plazo mayor de 10 días hábiles, la solicitud puede darse por abandonada y finaliza el proceso.	Art. 72 de la LPA
17	Usuario	Recibir certificado. El usuario recibe documentos originales según el servicio que ha solicitado; certificado de depósito de obra o instrumento inscrito (acto/contrato). El usuario firma de recibido en el acta de notificación.	-
18	Técnico de escaneo	Realizar digitalización final. El técnico de escaneo procede con la digitalización final de los documentos que han sido generados en el trayecto del proceso; resolución, notificación, certificado.	-
19	Técnico de archivo	Archivar documentos. Una vez digitalizado el expediente, pasa al técnico de archivo para ser archivado en el lugar correspondiente. Finaliza el proceso.	-

AM CENTRO		CENTRO NACIONA	AL DE REGISTROS	
CENTRO NACIONAL  DEBENOLIE H.SAIVANAE  DEBENOLIE H.SAIVANAE	SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD			
FL.SATVACKOK	Código:	PM08	Versión número:	V04
Nombre del Documento:	MANUAL D	EL PROCESO DE REGISTRO D	E LA PROPIEDAD INT	TELECTUAL

#### 6.5 Subproceso de emitir certificaciones y constancias

Cualquier usuario podrá obtener certificaciones, constancias y copias de los documentos contenidos en el expediente de una solicitud mediante el pago de la tasa establecida.

#### De éste subproceso se derivan los siguientes servicios:

- Elaboración de certificaciones.
- Elaboración de constancias.

## 6.5.1 Modelado de emitir certificaciones y constancias

Participantes y rol que desempeñan:

#### Usuario

Toda persona natural o jurídica que realiza una solicitud de certificación o constancia de propiedad intelectual.

#### • Registrador / Colaborador Jurídico

Encargado de recibir las solicitudes realizadas y emitir constancias o certificaciones.

#### • Técnico de Escaneo

Encargado de realizar la digitalización de documentos.

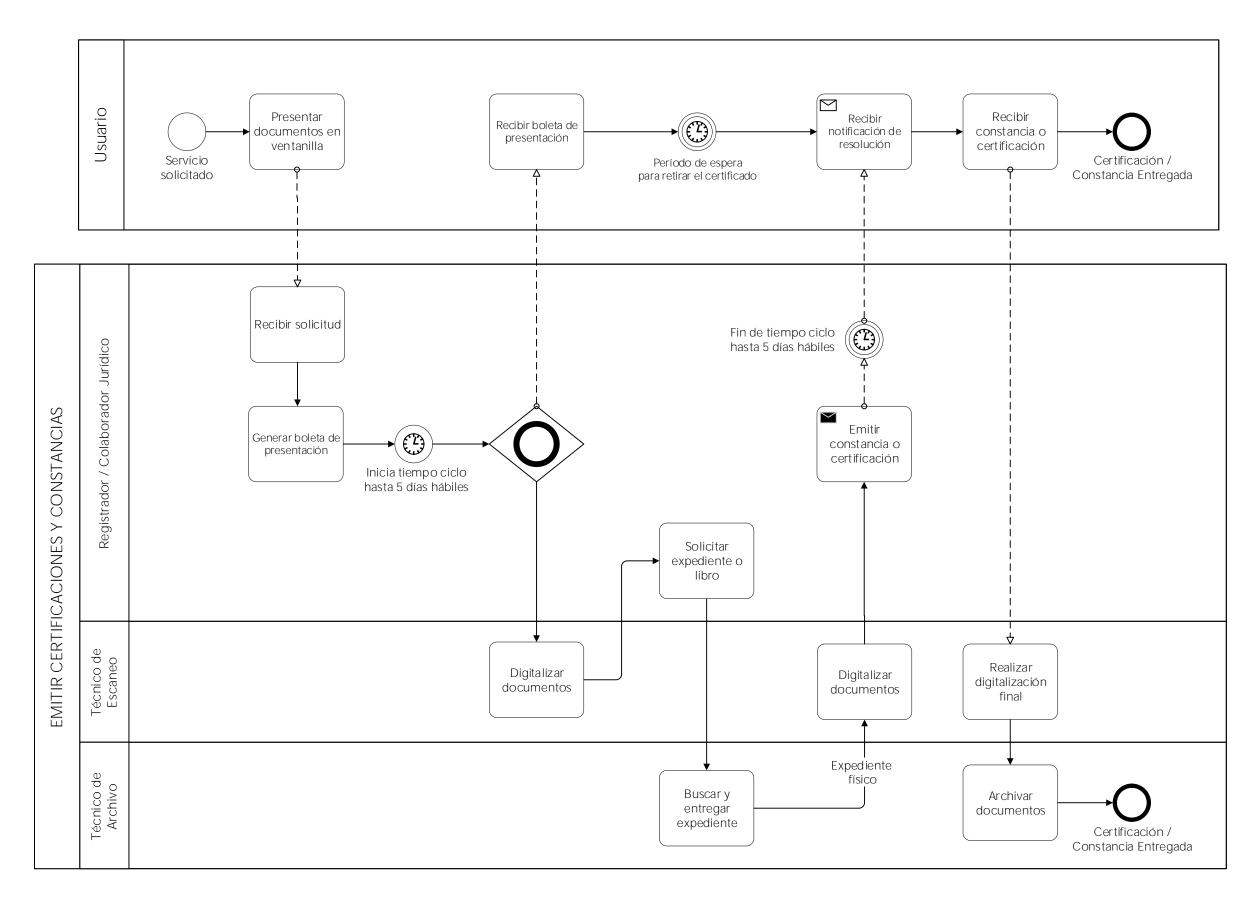
#### • Técnico de Archivo

Encargado de la administración documental y de archivos.

#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## **EMITIR CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS**

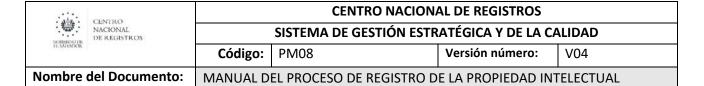
## SUBPROCESO DE EMITIR CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS





## 6.5.2 Descripción del subproceso (narrativa)

EM	EMITIR CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS				
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico		
1	Usuario	Presentar documentos en ventanilla. El usuario demandante del servicio se presenta a las oficinas del Registro de la Propiedad Intelectual y en ventanilla realiza una solicitud de certificación o constancia.	-		
2	Registrador / Colaborador Jurídico	Recibir solicitud. El registrador o colaborador jurídico recibe la solicitud del usuario más el comprobante de pago del arancel e ingresa la información al sistema.	-		
3	Registrador / Colaborador Jurídico	Generar boleta de presentación El Registrador/ Colaborador jurídico emite una boleta al cliente a fin de ser un comprobante de recepción de la solicitud. Entrega una copia al usuario con la que después reclamará el documento inscrito.  Desde que se emite la boleta de presentación, inicia el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesarla.  De este paso resultan dos actividades que se realizan en paralelo 4 y 5.	-		
4	Usuario	Recibir boleta de presentación El usuario recibe por parte del registrador / colaborador jurídico la boleta de presentación de solicitud con la que después retirará el documento inscrito.	-		
5	Técnico de Escaneo	Digitalizar documentos. El técnico de escaneo procede con la digitalización de la solicitud del servicio y la boleta de presentación.	-		
6	Registrador / Colaborador Jurídico	Solicitar expediente o libro. El registrador o colaborador jurídico solicita expediente o libro al archivo.	-		
7	Técnico de archivo	Buscar y entregar expediente. Con el expediente físico, se corrobora la información de lo registrado para poder emitir la constancia o certificación correspondiente.	-		



EMITIR CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS				
N°	Responsable	nsable Actividad/Descripción		
		En este paso solo se verifica, no se agrega nada al expediente físico.		
8	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir constancia o certificación.  El registrador o colaborador jurídico procede a elaborar razón de certificación o redactar constancia y notifica al usuario.  Realizada esta actividad finaliza el conteo del tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para trabajar la solicitud.	-	
9	Usuario	Recibir constancia o certificación. El usuario recibe documentos originales según el servicio que ha solicitado; certificación o constancia.	-	
10	Técnico de Escaneo	Realizar digitalización final. El técnico de escaneo procede con la digitalización final de los documentos con la resolución.	-	
11	Técnico de Archivo	Archivar documentos. Una vez digitalizados los documentos, pasan al técnico de archivo para ser archivados en el lugar correspondiente. Finaliza el proceso.	-	



# 6.6 Subproceso de inscribir/ depositar signos distintivos, patentes y derechos de autor en línea

Se está implementando servicios a ser brindados en línea pensando en la comodidad del usuario. Se esperan brindar los mismos servicios en línea y en digital. Estos servicios llevarán requisitos similares a cuando se realicen en físico pero se espera optimizar el tiempo y el alcance de estos.

#### De éste subproceso se derivan los siguientes servicios:

- Depósito de obra de derechos de autor en línea.
- Calificación de solicitudes de signos distintivos en línea.
- Calificación de solicitudes de renovación de marcas en línea.
- Calificación de tasas de mantenimiento de patentes en línea.
- Calificación de escritos de pago de derecho de registro en línea.

## 6.6.1 Modelado de inscribir/ depositar signos distintivos, patentes y derechos de autor en línea

#### Participantes y rol que desempeñan:

#### Usuario

Toda persona natural o jurídica que realiza una solicitud de servicios de Propiedad Intelectual en línea.

#### Registrador / Colaborador Jurídico

Encargado de recibir y calificar las solicitudes realizadas y emitir resoluciones de inscripción, admisión o prevención.

#### • Plataforma Informática

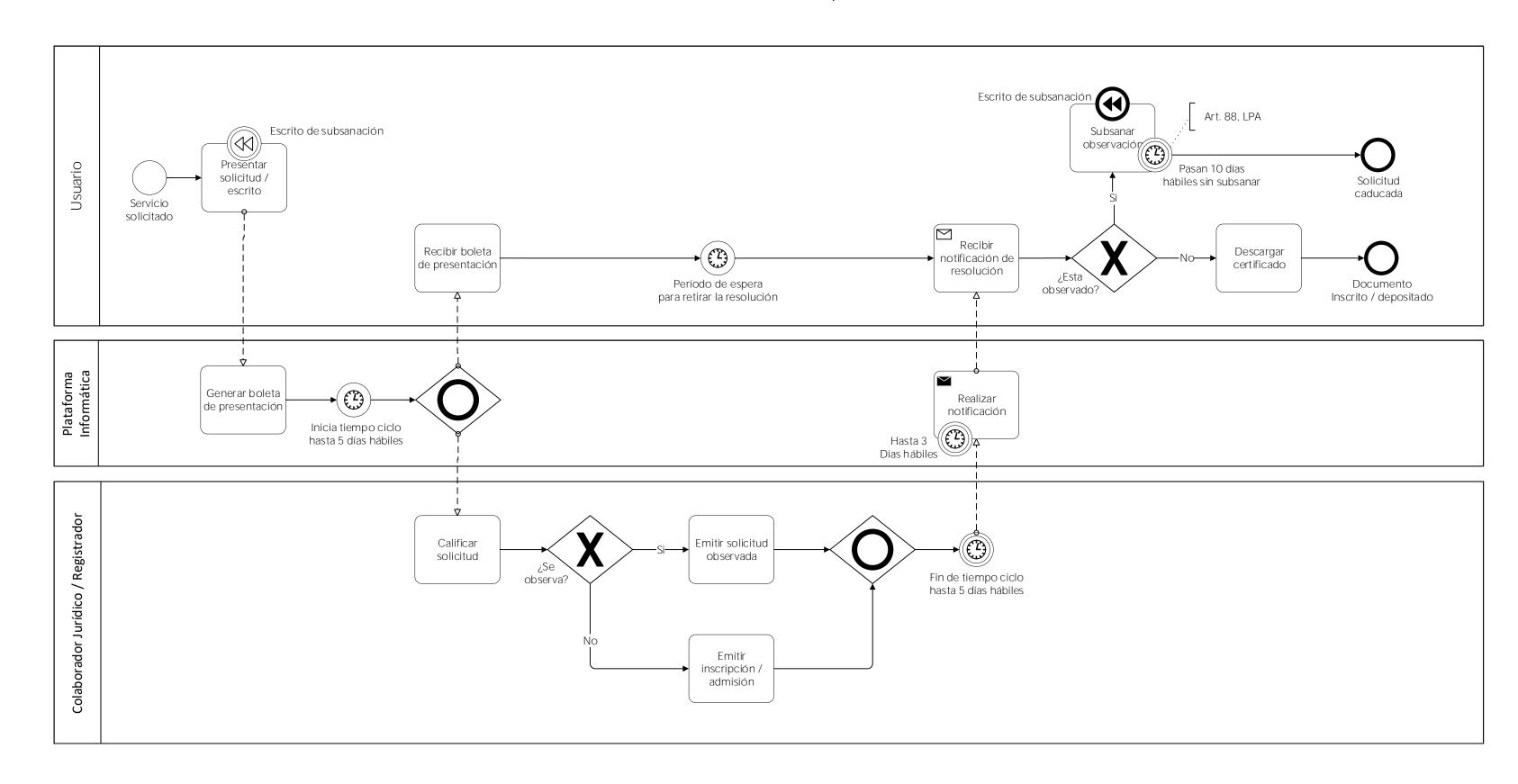
Plataforma informática diseñada para que el proceso fluya a través de ella, desde el registro del usuario hasta la notificación de resolución.

#### Técnico de Archivo

Encargado de la administración documental y de archivos.



# INSCRIPCIÓN Y/O DEPÓSITO DE SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR EN LÍNEA SUBPROCESO DE INSCRIBIR/DEPOSITAR SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR EN LÍNEA





#### SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

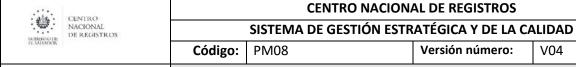
Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## 6.6.2 Descripción del subproceso (narrativa)

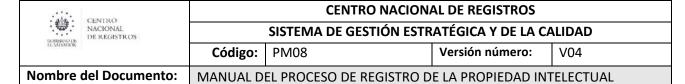
		D DEPÓSITO DE SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES Y I	DERECHOS DE
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico
1	Usuario	Presentar solicitud / escrito. El usuario demandante del servicio, previo registro en la plataforma informática, completa el formulario de solicitud del servicio en línea siguiendo los pasos ya definidos en la misma, incluyendo el pago del arancel del servicio. Una nueva modalidad de ingreso de solicitudes en línea es bajo el sistema de BDAPI.	Art. 86 de la LPA
2	Plataforma Informática	Generar boleta de presentación.  La plataforma informática registra los datos de la solicitud del usuario con documentos adjuntos y genera boleta de presentación.  La plataforma informática realiza una distribución automática de la solicitud ingresada y la asigna al colaborador jurídico o registrador correspondiente.  Desde que se emite la boleta de presentación, inicia el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesarla.  De esta actividad resultan en paralelo el paso 3 y 4.	-
3	Usuario	Recibir boleta de presentación. El usuario obtiene de la plataforma la boleta de presentación.	
4	Registrador / Colaborador Jurídico	<ul> <li>Calificar solicitud.</li> <li>El registrador o colaborador jurídico procede a calificar la solicitud, verificando que cumpla con todos los requisitos de forma y de fondo siguientes:</li> <li>Requisitos legales completos y correctos, según aplique en su marco jurídico vigente.</li> <li>Documentos relacionados al servicio solicitado.</li> <li>Pago del servicio completado.</li> </ul>	Art. 8 - 15, 18, 20, 22, 32, 36, 38, 41, 53, 68, 86 y 109 de la LMOSD; Art. 3, 11, 56, 94, 108, 137, 142 de la LPI; Art. 136 - 138 y 142 del PCT



Nombre del Documento:	MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Nombre dei Documento.	. IVIANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	ź

V04

INS AU	INSCRIPCIÓN Y/O DEPÓSITO DE SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR EN LÍNEA			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico	
5	Registrador / Colaborador Jurídico	¿Se observa? Si la solicitud no tiene observaciones continúa con la siguiente actividad. En caso de que la solicitud sea observada, continúa con la actividad 7.	-	
6	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir inscripción / admisión El registrador o colaborador jurídico emite resolución de inscripción o admisión, revisando y avalando con su firma que lo calificado es conforme a derecho.  Realizada esta actividad, finaliza el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesar la solicitud.  Continúa con la actividad 8.	Art. 10 , 11, 13 de la LMOSD; Art. 3, de la LPI; Art. 136 – 138 y 142 del PCT	
7	Registrador / Colaborador Jurídico	Emitir solicitud observada.  El registrador o colaborador jurídico emite y firma una prevención al usuario con las observaciones sobre la solicitud, sean estas por falta de documentos, incumplimiento de algún requisito o errores en la documentación presentada.  Realizada esta actividad, finaliza el tiempo ciclo de hasta cinco (5) días hábiles para procesar la solicitud.	Art. 8, 9 de la LMOSD; Art. 136 – 138 y 142 del PCT	
8	Plataforma Informática	Realizar notificación.  La plataforma informática notifica al usuario la resolución emitida por el Colaborador Jurídico / Registrador, la cual, entre otros resultados; puede ser: admisión, prevención, incurre en prohibición, inadmisibilidad, resolución previo pago, resolución comprobando pago de derechos, auto de inscripción y certificado.  El tiempo ciclo para realizar esta actividad es de hasta 3 días hábiles dosdo que finaliza la actividad enterior.	Art. 97 de la LPA	
9	Usuario	días hábiles desde que finaliza la actividad anterior.  Recibir notificación de resolución.  El usuario recibe notificación de la resolución de su solicitud y verifica si ha sido observada (prevenida).	-	



INS AU	DERECHOS DE		
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico
10	Usuario	¿Es prevenido?  En caso de que la solicitud del usuario haya sido prevenida, continúa con la siguiente actividad.  Caso contrario, continúa con la actividad 12.	-
11	Usuario	Subsanar prevención. El usuario recibe la notificación de prevención emitida por el registrador o colaborador jurídico y verifica las observaciones realizadas para subsanar la prevención. Si el usuario decide subsanar la prevención regresa a la actividad 1.  Si el usuario no subsana la prevención en un plazo máximo de 10 días hábiles, la solicitud puede darse por caducada y finaliza el proceso.	Art. 72, 86 de la LPA
12	Usuario	Descargar certificado. El usuario recibe documentos originales y certificado de inscripción o depósito, según el servicio que ha solicitado.  Nota: El certificado de depósito o de inscripción podrá ser descargado de forma digital con Firma Electrónica Certificada (FEC) o bien, podrá ser retirado en físico de forma presencial, según sea requerido por el usuario.  Finaliza el proceso.	-



# 6.7 Subproceso de suscribir usuario de BDAPI

Se ha implementado la Base de Datos de Agentes de Propiedad Intelectual (BDAPI), destinada para usuarios frecuentes del Registro de la Propiedad Intelectual, posibilitando la realización de trámites en línea de forma más rápida y segura.

## De éste subproceso se derivan los siguientes servicios:

- Suscripción de usuario de BDAPI
- Renovación de suscripción de usuario de BDAPI.

## 6.7.1 Modelado de suscribir usuario de BDAPI

Participantes y rol que desempeñan:

## Usuario

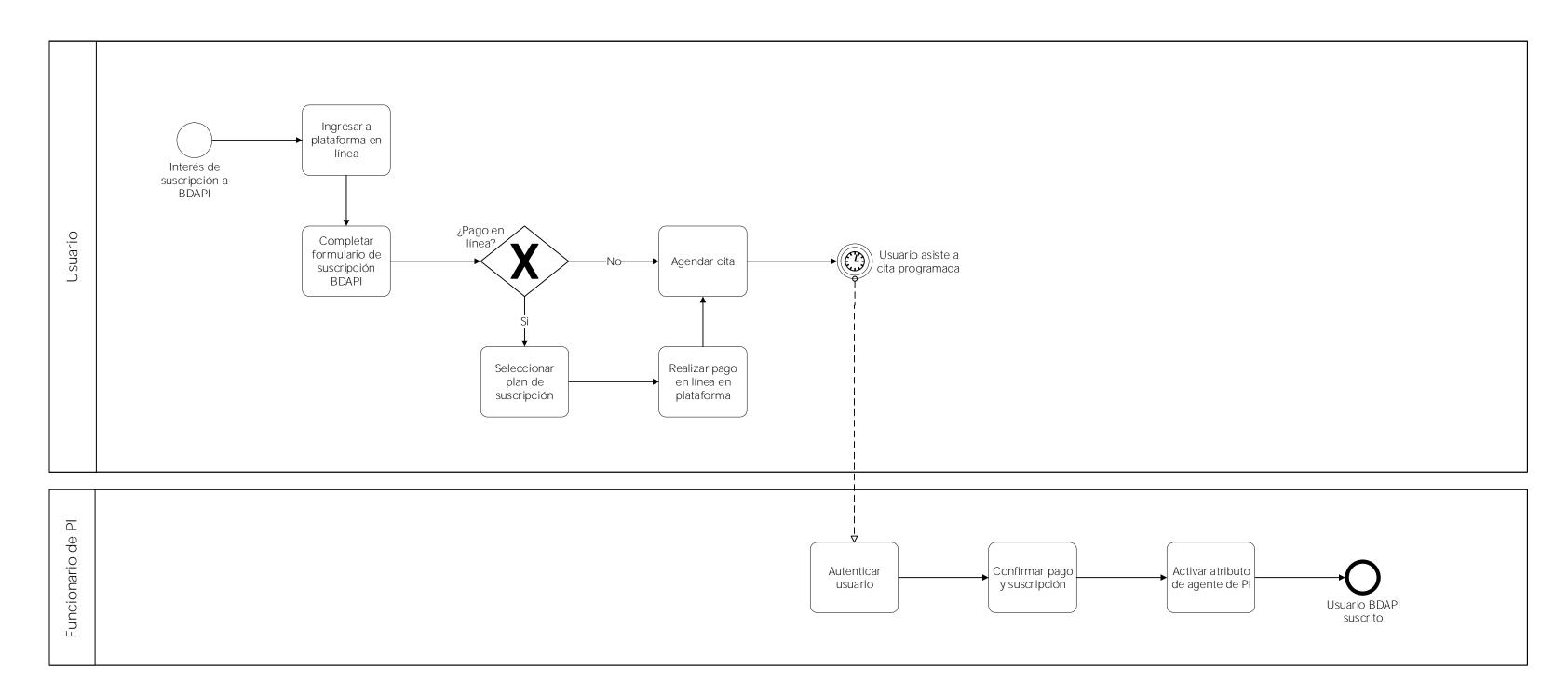
Toda persona natural o jurídica que realiza una solicitud de suscripción de usuario BDAPI.

## Funcionario de Pl

Encargado de recibir y validar la información de solicitudes de suscripción de usuario BDAPI, autenticar usuarios y activar atributos de agentes a los usuarios.



# SUSCRIPCIÓN DE USUARIO EN BDAPI SUBPROCESO DE SUSCRIBIR USUARIO EN BDAPI





## **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

# SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

# 6.7.2 Descripción del subproceso (narrativa)

SU:	SUSCRIBIR USUARIO EN BDAPI			
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico	
1	Usuario	Ingresar a plataforma en línea. El usuario ingresa a la plataforma en línea "e-CNR" e inicia sesión utilizando sus credenciales previamente otorgadas. Si el usuario no posee cuenta registrada en la plataforma e-CNR deberá realizar primero el proceso de creación de usuario en dicha plataforma.	-	
2	Usuario	Completar formulario de suscripción BDAPI.  Dentro de la plataforma e-CNR, el usuario ingresa a la opción "Solicitud de Agente" y completa todos los pasos del formulario de suscripción.	-	
3	Usuario	¿Pago en línea? El usuario tiene la opción de realizar el pago en línea inmediatamente luego de completar el formulario de suscripción, o bien, realizar el pago posteriormente.  Si el usuario realiza el pago en línea continua con la siguiente actividad, caso contrario continua con la actividad 6.	-	
4	Usuario	Seleccionar plan de suscripción. El usuario selecciona el plan de suscripción que se adapte mejora a sus necesidades, valorando la cantidad de trámites a realizar en el período de 1 año (vigencia de cada plan de suscripción).	-	
5	Usuario	Realizar pago en línea en plataforma.  Mediante la plataforma e-CNR, el usuario ingresa a la pasarela de pagos y realiza el pago del plan seleccionado, resguardando su respectivo comprobante de pago para presentarlo al momento de validación de datos, junto con el formulario de suscripción.	-	
6	Usuario	Agendar cita. El usuario elige fecha y hora para programar una cita presencial en el Registro de la Propiedad Intelectual, en la cual será validada la información suministrada en el formulario, autenticando la personería del usuario.	-	



## **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

## SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código:PM08Versión número:V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

SU:	SUSCRIBIR USUARIO EN BDAPI				
N°	Responsable	Actividad/Descripción	Fundamento Jurídico		
7	Funcionario de Pl	Autenticar usuario. El funcionario del Registro de la Propiedad Intelectual verifica en sistema y físicamente la información suministrada por el usuario en el formulario de suscripción, revisa que el contrato esté firmado o lo imprime para que el usuario lo firme.	-		
8	Funcionario de Pl	Confirmar pago y suscripción. El funcionario de PI verifica que el pago haya sido realizado cuando el usuario hace el pago en línea previamente, o bien, el usuario realiza el pago del plan de suscripción de forma presencial mediante pago POS.	-		
9	Funcionario de Pl	Activar atributo de agente de PI.  El funcionario activa el atributo de agente de PI al usuario en la plataforma e-CNR, habilitando la presentación de solicitudes en línea bajo el esquema de BDAPI.  Finaliza el proceso.	-		



## **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

# SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA CALIDAD

Código: PM08 Versión número: V04

Nombre del Documento:

MANUAL DEL PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

# 7.0 Aprobaciones

Responsabilidad	Responsable	Fecha	Firma
Elaboró:	Carlos Arturo Soto García Asesor jurídico Enlace del proceso	Julio 2022	Carlos Arturo Soto García Arturo Soto García García García García García García García
	José Eduardo Espinoza Peña Analista Asesor en el SGEC	Julio 2022	Jose Eduardo Espinoza Peña Peña Peña Firmado digitalmente por Jose Eduardo Espinoza Peña (DN): cn=Jose Eduardo Espinoza Peña, por de la
Revisó:	César Alberto Arriola Flores Comisionado del proceso de Direccionamiento Estratégico y de la Calidad	Julio 2022	Cesar Alberto Arriola Flores  Firmado digitalmente por Cesar Alberto Arriola Flores Nombre de reconocimiento (DN): cn=Cesar Alberto Arriola Flores, email=cesar.arriola@cnr.gob. sv Fecha: 2022.09.14 15:35:05 -06'00'
Aprobó:	Alcides Salvador Funes Lizama Comisionado del proceso Registro de la Propiedad Intelectual	Julio 2022	Alcides Salvador Firmado digitalmente por Akides Salvador Nombre de reconocimiento (DN): cra-Akides Salvador Funes Lizama Fecha: 2022.09.1413.5603-0e/00

#### JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE AUTOR Código: 114

Dirección: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Gerencia: DEPARTAMENTO DE DERECHOS DE

AUTOR

Departamento:

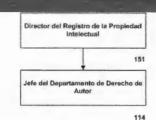
Sección:

Puesto Jefe Inmediato: Director del Registro de la Propiedad Intelectual

#### 1. Propósito del Puesto

Planear, dirigir, asesorar, formular propuestas y participar activamente en la realización de actividades de la Unidad a su cargo con el propósito de mantener alta productividad con calidad.

## 2. Ubicación en la Organización



# 3. Responsabilidad de Supervisión Directa

Título del Puesto	Número de Ocupantes
Colaborador Jurídico del Registro de la Propiedad Intelectual	1
Colaborador Administrativo del Registro de la Propiedad Intelectual	1

## Servicios Subcontratados que Supervisa:

#### 4. Funciones

## Función Principal: 1

Desarrollar las actividades necesarias según lo establecido en el Plan de Trabajo, para lograr el buen desempeño en la prestación de los servicios que se brindan en el área.

#### Productos / Servicios Obtenidos

## Indicadores de Desempeño

Actividades del área coordinadas.

° Porcentaje de cumplimiento de metas del área, Tipo: Incremento Medida: PORCENTAJE Valor Meta esperada: 100

## Funciones Específicas:

- <sup>1</sup> Elaborar el Plan de Trabajo, que permita ejecutar las actividades de la Unidad, mediante el análisis de los resultados del año anterior.
- <sup>2</sup> Realizar evaluaciones de la situación actual y elaborar proyecciones de los resultados.
- <sup>3</sup> Elaborar y presentar informes de producción mensuales.
- <sup>4</sup> Verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
- <sup>5</sup> Desarrollar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.
- 6 Controlar la adecuada utilización de los recursos necesarios, para el desempeño de las actividades.
- 7 Cumplir y velar por el cumplimiento de las instrucciones emanadas por la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual.
- 8 Realizar todas aquellas actividades que sean requeridas por el nivel superior.

#### Función Principal: 2

Coordinar, gestionar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad ISO:9000.

### Productos / Servicios Obtenidos

### Indicadores de Desempeño

° Registros de tiempo por actividad.

° Número de servicios prestados que cumplen el tiempo ciclo establecido en el Plan de Calidad. Tipo: Incremento Medida: PORCENTAJE Valor Meta esperada: 100

## **Funciones Específicas:**

- 1 Revisar los registros de calidad para verificar su cumplimiento y proponer acciones preventivas o correctivas.
- <sup>2</sup> Elaborar estadísticas sobre productos no conformes, quejas y cumplimiento de tiempos ciclos, a fin de contar con un control oportuno.
- <sup>3</sup> Participar en el Comité de Calidad cuando sea requerido.
- 4 Brindar insumos al Comité de Calidad.



Incremento Medida: PORCENTAJE Valor

Meta esperada: 100

EL SALVADOR			2000
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE D	DERECHO DE A	UTOR Código: 114
Dirección:	DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Gerencia:	DEPARTAMENTO DE DERECHOS DE AUTOR
Departam <b>e</b> n	to:	Sección:	
Puesto Jefe	Inmediato: Director del Registro de la P	ropiedad Intelectu	al
Función Pri	ncipal: 3		
Supervisar la internacional	a eficacia de las resoluciones jurídicas emitic	las para la correct	a aplicación de la legislación nacional e
Productos	/ Servicios Obtenidos		Indicadores de Desempeño
° Supervisiones realizadas.			° Porcentaje de supervisiones realizadas de acuerdo al plan de trabajo Tipo: Incremento Medida: PORCENTAJE Valor Meta esperada 100
Funciones I	Específicas:		
<sup>1</sup> Revisar q	ue los procedimientos de depósitos se realid	en con base a la l	legislación aplicable.
Verificar I internacio	a unificación de criterios jurídicos, en la calif nal.	icación de solicitud	des, con apego a la normativa nacional e
Función Pri	ncipal: 4		
	actividades inherentes al procedimiento de r	nediación.	
Productos	/ Servicios Obtenidos		Indicadores de Desempeño
° Mediaciones ejecutadas.			<ul> <li>Porcentaje de mediaciones atendidas en tiempo Tipo: Incremento Medida: PORCENTAJE Valor Meta esperada: 100</li> </ul>
Funciones I	Específicas:		
<sup>1</sup> Programa	r audiencias de mediación.		
<sup>2</sup> Realizar I	as audiencias de mediación en fechas progr	amadas.	
3 Emitir res	oluciones de las audiencias de mediación at	endidas conforme	a la normativa legal aplicable.
Función Pri			
	os recursos administrativos de acuerdo a la	normativa legal a	
Productos	/ Servicios Obtenidos		Indicadores de Desempeño
Resolucio	nes ejecutadas.		° Porcentaje de recursos atendidos Tipo:

### Funciones Específicas:

1 Pronunciar las resoluciones de los recursos conforme a la normativa legal aplicable.

## Funciones Genéricas :

- 1. Velar por el mantenimiento, ampliación y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9000.
- 2. Elaborar el plan anual de trabajo de la Jefatura de acuerdo a las metas y objetivos proyectados.
- 3. Supervisar el trabajo realizado por el personal a cargo, mediante reuniones de seguimiento y revisión de documentación generada, con el fin de mantener el control directo del avance de los resultados esperados, así como el cumplimiento de estándares de trabajo establecidos.
- 4. Supervisar el buen uso de los bienes, equipos e insumos de oficina y otros requeridos en el área, a fin de garantizar su mantenimiento, uso adecuado y racionalizado de los mismos.
- 5. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y control interno del CNR, motivándoles a la práctica y conocimiento como parte de su integración a la Institución.
- 6. Realizar la evaluación del desempeño y de las competencias conductuales del personal a cargo.

5. Competencias Técnicas		
Competencia		
Conocimientos de Derechos de Autor y Derechos Conexos		
Derecho Civil y Mercantil	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Derecho Constitucional		
Expresión Oral		
Hojas Electrónicas		
Idioma Inglés		



Código:

114

Dirección: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA

Gerencia: DEPARTAMENTO DE DERECHOS DE

PROPIEDAD INTELECTUAL

**AUTOR** 

Departamento:

Sección:

Puesto Jefe Inmediato:

Director del Registro de la Propiedad Intelectual

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE AUTOR

Legislación de Propiedad Intelectual

Leyes Registrales

Medios Audiovisuales

Normas Internacionales ISO - 9001:2000

Planeación Estratégica

Procesadores de Texto

Sistema de Gestión de la Calidad

Tratados Bilaterales y Multilaterales relacionados con Propiedad Intelectual

## 6. Perfil de Competencias Conductuales

# Grupo Ocupacional: Puestos directivos, gerenciales y de jefatura

Actitud positiva

Desarrollo del equipo

Firmeza y Carácter

Flexibilidad y adaptación

Identificación y Compromiso

Innovación

Liderazgo del Equipo

Orientación a Resultados

Orientación a la Calidad

# 7. Dimensiones de Responsabilidad y Requerimientos del Puesto

## 7.1. Responsabilidad por Contactos Internos

Contacto/Propósito	Frecuencia
Jefes de Departamento: coordinar actividades.	Menor frecuencia
Colaboradores Jurídicos: dar indicaciones y atender consultas y requerimientos.	Todos los días
Encargado Administrativo de Propiedad Intelectual: solicitar suministros y gestionar otras acciones.	Todos los días
Director del Registro de la Propiedad Intelectual y/o Gerente de Propiedad Intelectual: recibir indicaciones y seguimiento de planes de trabajo.	Varias veces por semana
Personal de Atención al Cliente: brindar información y coordinar actividades.	Varias veces por semana

# 7.2. Responsabilidad por Contactos Externos

Contacto/Propósito	Frecuencia
Instituciones de Gobierno: cuando solicitan información contenida en los Registros.	Menor frecuencia
Publico Externo: funcionarios públicos y privados de acuerdo a instrucciones giradas por el jerárquico superior.	Todos los días
Clientes: cuando solicita asesoría o información de los servicios y funciones del Registro de Propiedad Intelectual y audiencias de revisión.	Menor frecuencia
Fiscalia General de la República: cuando solicitan información contenida de los Registros.	Menor frecuencia

#### 7.3. Responsabilidad Económica

Activo	Valor	
ACTIVO	Value	

### 7.4. Condiciones Físicas de Trabajo

° Esfuerzo Físico: N/A

° Ambiente: Oficina con acondicionamiento de aire

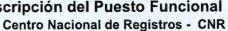
° Riesgos: N/A

## 8. Guía para la Contratación

Estudios / Título Académico: Licenciatura en Ciencias Jurídicas o Doctorado.



# Descripción del Puesto Funcional





F00192-1

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS

DIRECCION DEL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD INTELECTUAL

Gerencia:

DEPARTAMENTO DE SIGNOS

Código:

561

DISTINTIVOS

Departamento:

Dirección:

Sección:

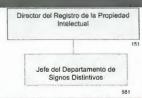
Puesto Jefe Inmediato:

Director del Registro de la Propiedad Intelectual

## 1. Propósito del Puesto

Planear, dirigir, asesorar, formular propuestas, supervisar y participar activamente en la ejecución de las actividades del Departamento de Signos Distintivos.

## 2. Ubicación en la Organización



Número de Ocupantes
6
15
2

## Servicios Subcontratados que Supervisa:

## 4. Funciones

## Función Principal: 1

Desarrollar las actividades necesarias, según lo establecido en el plan de trabajo, para lograr el buen desempeño en la prestación de los servicios que se brindan en el área de signos distintivos.

### **Productos / Servicios Obtenidos**

#### Indicadores de Desempeño

° Actividades del departamento desarrolladas.

° Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo. Tipo: Incremento Medida: PORCENTAJE Valor Meta esperada: 100

## **Funciones Específicas:**

- 1 Elaborar el plan de trabajo, que permita ejecutar las actividades del departamento, mediante el análisis de los resultados del año anterior.
- 2 Realizar evaluaciones de la situación actual y elaborar proyecciones de los resultados.
- 3 Elaborar y presentar informes de producción mensuales.
- 4 Verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
- <sup>5</sup> Desarrollar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del plan.
- 6 Controlar la adecuada utilización de los recursos necesarios, para el desempeño de las actividades.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de las instrucciones emanadas de la jefatura de Propiedad Industrial y por la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual.
- 8 Realizar todas aquellas actividades que sean requeridas por el nivel superior.

#### Función Principal: 2

Supervisar la eficacia de las resoluciones emitidas para garantizar la correcta aplicación de la legislación nacional e internacional.

## **Productos / Servicios Obtenidos**

### Indicadores de Desempeño

° Supervisiones realizadas.

° Número de solicitudes supervisadas Tipo: Incremento Medida: PORCENTAJE Valor Meta esperada: 100

## Funciones Específicas:

- 1 Revisar que los procedimientos de registro se realicen con base a las leyes aplicables, que garanticen la seguridad jurídica de los mismos.
- <sup>2</sup> Verificar la unificación de criterios jurídicos, en la calificación de las solicitudes, con apego a la normativa nacional e internacional.

#### Función Principal: 3

Conocer de los recursos administrativos de acuerdo a la normativa legal aplicable.

# Descripción del Puesto Funcional

Centro Nacional de Registros - CNR

	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE S	IGNOS DISTIN	TIVOS Código	: 561
Dirección:	DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Gerencia:	DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS	
Departamen	to:	Sección:		
Puesto Jefe	Inmediato: Director del Registro de la Pr	opiedad Intelectu	al	
Productos	/ Servicios Obtenidos	P00075	Indicadores de Desempeño	
° Resolucion	nes emitidas.		° Porcentaje de recursos atendi Incremento Medida: PORCENT Meta esperada: 100	
Funciones E	Específicas:	a. Segui restriction de la constitución de la const		
<sup>1</sup> Pronuncia	ar las resoluciones de los recursos conforme	a Derecho.		
Verificar la internacio	a unificación e criterios jurídicos, en la califica nal.	ación de solicitude	es, con apego a la normativa nacio	nal e
Función Pri	ncipal: 4			
Coordinar, ge	estionar y supervisar el Sistema de Gestión c	le Calidad ISO: 9	000.	
Productos	/ Servicios Obtenidos	TIN'S JOHN CAN ORGANIZATION STREET AND ADMINISTRA	Indicadores de Desempeño	
° Registros de tiempo por actividad.			<ul> <li>Número de servicios prestado el tiempo ciclo establecido en el Calidad. Tipo: Incremento Med PORCENTAJE Valor Meta espe</li> </ul>	Plan de ida:
Funciones I	Específicas:			
4				

- 1 Revisar los registros de calidad para verificar su cumplimiento y proponer acciones preventivas o correctivas.
- <sup>2</sup> Elaborar estadísticas sobre productos no conformes, quejas y cumplimiento de tiempos ciclos, a fin de contar con un control oportuno.
- 3 Participar en el Comité de Calidad cuando sea requerido.
- 4 Brindar insumos al Comité de Calidad.

#### Funciones Genéricas :

- 1. Velar por el mantenimiento, ampliación y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9000.
- 2. Elaborar el plan anual de trabajo de la Jefatura de acuerdo a las metas y objetivos proyectados.
- 3. Supervisar el trabajo realizado por el personal a cargo, mediante reuniones de seguimiento y revisión de documentación generada, con el fin de mantener el control directo del avance de los resultados esperados, así como el cumplimiento de estándares de trabajo establecidos.
- 4. Supervisar el buen uso de los bienes, equipos e insumos de oficina y otros requeridos en el área, a fin de garantizar su mantenimiento, uso adecuado y racionalizado de los mismos.
- 5. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y control interno del CNR motivándoles a la práctica y conocimiento como parte de su integración a la Institución.
- 6. Realizar la evaluación del desempeño y de las competencias conductuales del personal a cargo.
- 7. Actualizar las descripciones de los puestos funcionales del personal.

5. Competencias Técnicas	
	Competencia
Derecho Administrativo	
Derecho Constitucional	
Derecho Notarial	
Expresión Oral	
ldioma Inglés	
Leyes Civiles	
Leyes Mercantiles	
Leyes Registrales	
Leyes de Propiedad Intelectual	
Medios Audiovisuales	
Normas Internacionales ISO - 9001:2000	
Planeación Estratégica	
Tratados Bilaterales y Multilaterales relaciona	ados con Propiedad Intelectual
Técnicas de Redacción	

# Descripción del Puesto Funcional

Centro Nacional de Registros - CNR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS

Código:

561

Dirección:

DIRECCION DEL REGISTRO DE LA

Gerencia:

**DEPARTAMENTO DE SIGNOS** 

DISTINTIVOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

Sección:

Departamento: Puesto Jefe Inmediato:

Director del Registro de la Propiedad Intelectual

Grupo Ocupacional: Puestos técnicos y profesionales con mando

Actitud positiva

Desarrollo del equipo

Flexibilidad y adaptación

Habilidad para Comunicarse

Identificación y Compromiso

Orientación a la Calidad

Trabajo en Equipo

## 7. Dimensiones de Responsabilidad y Requerimientos del Puesto

## 7.1. Responsabilidad por Contactos Internos

Contacto/Propósito	Frecuencia
Colaboradores Jurídicos / Dar indicaciones y atender consultas y requerimientos	Todos los días
Registradores Auxiliares del Registro de la Propiedad Intelectual / Dar indicaciones y seguimiento de planes de trabajo	Todos los días
Jefes de Departamento / Coordinar actividades	Menor frecuencia
Director del Registro de la Propiedad Intelectual / Recibir indicaciones y seguimiento de planes de trabajo	Todos los días
Encargado Administrativo de Propiedad Intelectual: solicitar suministros y gestionar otras acciones.	Varias veces por semana
Personal de atención al cliente / Brindar información y coordinar actividades	Varias veces por semana

7.2. Responsabilidad por Contactos Externos

Contacto/Propósito	Frecuencia
Clientes / Cuando solicita asesoría o información de los servicios y funciones del RPI y audiencias de revocatoría.	Menor frecuencia
Fiscalía General de la República / Cuando solicitan información contenida de los registros.	Menor frecuencia
Instituciones de gobierno / Cuando solicitan información contenida en los registros.	Menor frecuencia
Publico Externo: funcionarios públicos y sector privado de acuerdo a instrucciones giradas por el Jerárquico Superior.	Menor frecuencia

#### 7.3. Responsabilidad Económica

Activo	Valor
ACTIVO	Valor

# 7.4. Condiciones Físicas de Trabajo

° Esfuerzo Físico: N/A

° Ambiente:

Oficina con acondicionamiento de aire

N/A ° Riesgos:

8. Guía para la Contratación

Abogado y Notario Estudios / Título Académico:

4 años en responsabilidades similares Experiencia Previa:

Otras Condiciones: Preferiblemente con experiencia en manejo de personal.

> CIONAL Autorizado

DIRECCIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Fecha de Autorización: (Última Actualización)

septiembre 2021